[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES SUR DEL RÍO, R.L (COSPROSUR, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 004-2022-PJ-RSJ-MEFCCA, aprobada el 19 de diciembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 54 del 23 de marzo de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RÍO SAN JUAN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 027** se encuentra la **Resolución No. 004-2022-PJ-RSJ-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2022-PJ-RSJ-MEFCCA,** Rio San Juan, dieciséis de Diciembre del año dos mil veintidós, las nueve de la mañana, en fecha trece de Diciembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES SUR DEL RÍO, R.L (COSPROSUR, R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Carlos, departamento de Rio San Juan. Se constituye a las tres de la tarde del día diecisiete de Noviembre del año dos mil veintidós. Se inicia con once (11) asociados, once (11) hombres, cero (0) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$33,000 (treinta y tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C$33,000 (treinta y tres mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES SUR DEL RÍO, R.L (COSPROSUR, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Dayton Alexander Gaitan Machado**; Vicepresidente (a): **Jimmy Jaime Fernández** ; Secretario (a): **Cristhian Rafael Alemán Córdoba;** Tesorero (a): **Luis Ramón Cabrera Oporta**; Vocal: Bergman Antonio Madariaga Aguilera. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luis Manuel Berroteran Corea, Delegado Territorial. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós. **(f) Luis Manuel Beroteran Corea, Delegado Territorial.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31373